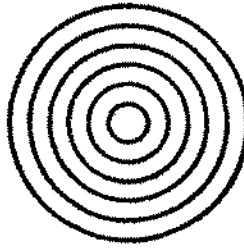


ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA



Distr.  
GENERAL

CG/Res.212 (X)  
28 abril 1987

---

CONFERENCIA GENERAL  
Décimo Período Ordinario de Sesiones  
Montevideo, Uruguay, 27-30 de abril de 1987

RESOLUCION 212 (X)

ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

La Conferencia General,

Recordando que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19, párrafo 2 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, los Miembros del Consejo durarán en su cargo un período de cuatro años y que los Miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente;

Teniendo presente que tres de los Miembros del Consejo: Ecuador, Jamaica y Venezuela, terminan en su cargo en septiembre de 1987;

Tomando en consideración que los Gobiernos de Colombia, México y Perú han presentado sus candidaturas para ocupar los puestos vacantes,

Resuelve:

Agradecer a Ecuador, Jamaica y Venezuela por su entusiasta y activa gestión, y aceptar las candidaturas

presentadas por los Gobiernos de Colombia, México y Perú y designarlos como Miembros del Consejo del OPANAL por un período de cuatro años que empezará en septiembre de 1987 y terminará en septiembre de 1991.

(Aprobada en la 59a. Sesión  
celebrada el 28 de abril de 1987)